

primeros, y tras un estudio de la fiesta en la sociedad granadina moderna, hará un análisis de las hermandades y cofradías que se encontraban en cada uno de los conjuntos anteriormente estudiados. Inicia el mencionado repaso con el *Convento de San Francisco Casa Grande (franciscanos observantes)*, en el cual analiza pormenorizadamente las diecisiete hermandades que tuvieron sede canónica en el recinto franciscano. El siguiente está dedicado al *Convento de Nuestra Señora de la Merced (mercedarios calzados)*, donde estudia minuciosamente las diez que se asentaron en dicha casa mercedaria. Para concluir, nos hablará el autor de la *Valoración social del fenómeno cofrade*.

Al final de la obra nos encontramos con dos apéndices correspondientes a la documentación relativa al Convento de la Merced y al Convento de San Francisco, procedente mayoritariamente del Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Granada, aunque también encontramos documentos del Archivo Histórico del Arzobispado de Granada, del Archivo Histórico Provincial y de la Biblioteca del Seminario de Granada.

La bibliografía se encuentra dividida en dos bloques, el primero dedicado a las fuentes impresas y el segundo a la bibliografía, ambos ordenados alfabéticamente. Asimismo, a lo largo de toda la publicación nos podemos encontrar un gran número de fotografías, todas ellas en blanco y negro, muchas de las cuales son a página completa.

Me gustaría concluir animando a los autores de esta obra a que continúen por este camino, y alentar a otros investigadores para que los imiten, para así poder recuperar el rico patrimonio, tanto mueble como inmueble, que se realizó, a lo largo de los siglos, para los diversos conventos asentados en la llamada Nueva Jerusalén, y que por la invasión francesa y la Desamortización, principalmente, se vieron desperdigados por diferentes sitios, y sus edificios fueron transformados al cumplir funciones diferentes a las que se idearon.

Miguel Córdoba Salmerón

MOLINA MARTÍNEZ, Miguel, *Los cabildos americanos y la independencia de Iberoamérica*, Granada, CEMCI, 2002.

Con gran acierto y fruto de los trabajos de Miguel Molina sobre la historia de los cabildos americanos, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional edita esta obra y ofrece al lector la oportunidad de conocer en profundidad el protagonismo que las instituciones municipales y sus actores alcanzaron en los procesos de independencia americanos. De obligada referencia para su estudio es el libro del mismo autor publicado igualmente por el CEMCI en el año 1996 bajo el título *El Municipio en América. Aproximación a su desarrollo histórico*, donde se presentó un estudio global de la evolución que sufrió el municipio americano desde su implantación en Indias hasta

prácticamente nuestros días. Dicha publicación es una magnífica aportación de conjunto frente a los numerosos estudios parciales que se han venido realizando en los últimos años circunscritos siempre al marco de las historias regionales.

La obra aquí reseñada presenta como principal eje vertebrador el estudio de la base doctrinal y del sustrato ideológico que impulsó a los cabildos americanos a ser agentes activos y protagonistas de sus propios procesos revolucionarios. Para ello el autor se ha situado en el centro del debate, refutando la imagen distorsionada que la historiografía decimonónica difundió al presentar la Independencia americana como hija de la Revolución francesa. Si las ideas revolucionarias francesas circularon entre los americanos insurgentes, éstas no fueron las únicas ni tampoco las principales. Varios historiadores han puesto de manifiesto este hecho, señalando el papel que desempeñó el pensamiento político clásico español superando ampliamente a los enciclopedistas y a la obra de Rousseau. Como señala Miguel Molina, “bastaba conocer a Suárez y a los escolásticos del siglo XVI. Sus enseñanzas no proponían precisamente la obediencia ciega al soberano ni la justificación del gobierno despótico”. Interesa destacar en este sentido, lo que subraya sobre el discurso pactista de Francisco de Suárez, según el cual el pueblo era la fuente primaria del poder y para su ejercicio lo delegaba en el rey legítimo. Por ende, y como consecuencia de la teoría suarista, si un gobernante fallaba, el poder revertía de nuevo en el pueblo. Esta defensa del principio de soberanía popular la hicieron rápidamente suya los cabildos ultramarinos para la formación de juntas revolucionarias que asumieran el poder en ausencia del rey y cesadas todas las autoridades delegadas. Dice Miguel Molina que “este *factum translationis suarecino* fue el argumento más ampliamente utilizado para señalar el titular de la soberanía, establecer la base legítima de la organización política y proclamar el carácter soberano o delegado de las autoridades civiles”.

Partiendo de esta base doctrinal y otros fundamentos ideológicos de gran calado hispánico expuestos en el libro, se ha podido establecer un hilo argumental que da gran uniformidad a la obra y que, a mi modo de ver, encierra dos temas de debate esenciales. El primero atiende al tema de la representación y la legitimidad del poder; el segundo aspecto alude al problema de la igualdad entre españoles y americanos. Respecto al primero, hay que decir sin temor a equivocaciones que fueron las juntas revolucionarias las que asumieron, como ya indicó François-Xavier Guerra, de forma improvisada la representación de la sociedad y afirmaron su legalidad frente al invasor francés y al vacío de autoridad en la metrópoli. El segundo debate toca el espinoso tema de la representación proporcional de americanos en las instituciones revolucionarias peninsulares, en la Junta Central primero, y en las Cortes luego. Tal planteamiento remite al viejo problema de la igualdad entre españoles y americanos, que se remonta a tiempos de la conquista, ahora reavivado en el escenario prerrevolucionario e insurgente americano una vez desaparecido el monarca, y

por tanto extinguido el único vínculo de unión legal entre España y América. A partir de entonces, ¿qué papel debían representar las Indias en el gobierno español?, ¿eran reinos de pleno derecho o subordinados? La desigualdad fue la respuesta peninsular y también la principal causa del levantamiento insurgente en América. Ambos aspectos se convierten en los principales ejes de actuación de los cabildos americanos como da buena cuenta el presente estudio. Primero, por ser los municipios los verdaderos impulsores del movimiento juntista en América, y segundo, por constituirse en los máximos defensores de los principios igualitarios entre españoles y americanos.

El régimen municipal antes de la Independencia ha sido tratado en el primer capítulo con objeto de mostrar su larga tradición y las bases jurídicas sobre las que se apoyaba. Para ello, el autor subraya el modelo castellano de tradición medieval transplantado a América, presentando un estudio de su evolución en España y el Nuevo Mundo, donde el municipio finalmente alcanza un mayor desarrollo que el propio régimen municipal castellano, tanto en derechos como en poderes. Uno de los aspectos más interesantes del capítulo se refiere al control a que fueron sometidos los cabildos por parte de las élites coloniales, lo que derivó en un progresivo debilitamiento de su carácter democrático, sobre todo desde la puesta en marcha del sistema de ventas y renunciaciones perpetuas de oficios en el siglo XVII. Sostiene Miguel Molina que el régimen lograría remontar bajo la época de las reformas borbónicas, frente a otros estudios que señalan las grandes interferencias de los intendentes en la vida municipal americana, en detrimento de sus funciones y libertad de acción, a partir de la implantación del sistema de intendencias en la América española.

Los siguientes capítulos analizan los diversos movimientos juntistas que tienen lugar entre 1808 y 1814, distinguiendo claramente dos etapas; la primera se desarrolla en 1808 y 1809, promovida por los criollos que, temerosos de que las autoridades godoyistas coloniales se anexionen a los intereses franceses, impulsan la formación de juntas de gobierno autónomas al estilo peninsular. Finalizado el año 1809 prácticamente ninguna junta permanecía en pie, pero esta etapa significaba el primer gran ensayo autonomista en Ultramar. La segunda fase coincide con el período de Regencia y la desaparición de la Junta Suprema Central. Fue precisamente el debate sobre el reconocimiento o no de una imprecisa Regencia, próxima a caer en manos francesas, la que pone en marcha definitivamente el proceso emancipador, esta vez sin frenos ni posible marcha atrás. Los cabildos metropolitanos se convierten en los instrumentos necesarios para iniciar la transición política al elegir las primeras juntas de gobierno que representen la soberanía popular y den legitimidad al proceso revolucionario.

Por último, el capítulo 4 condensa con una mirada extraordinariamente crítica y globalizadora todas las aspiraciones y deseos de los criollos en orden a alcanzar esa igualdad con los españoles, tantas veces reivindicada en su historia, esta vez expresada en el deseo de una representación en el gobierno

español en pie de igualdad entre el territorio peninsular y el ultramarino. El resultado final fue una evidente desigualdad en la representación a Cortes de los diputados americanos, abriendo la mayor brecha de esta crisis política que culminó con la Independencia de Hispanoamérica.

M.^a Ángeles Gálvez Ruiz